



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto. Colón - Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. /FAX 499-7526 / 499-7694



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

Los aumentos de sueldos de los empleados públicos realizado por el Gobierno Nacional y Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que así las cosas, los empleados de la Municipalidad de Malvinas Argentinas merecen un mejoramiento de sueldos dado primordialmente a que no se les había aumentado los básicos de las distintas categorías que se establecen en el estado municipal.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 9 y art. 27.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ORDENANZA N° 588/2008

Artículo 1°: ACTUALIZASE la escala salarial de las categorías uno a cinco (1 a 5) y la remuneración básica del Intendente, Secretarios del Departamento Ejecutivo, Miembros del Honorable Consejo Deliberante y Miembros del Honorable Tribunal de Cuentas, de acuerdo a la tabla que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: AUMENTASE el monto de los contratos y pasantías vigentes desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza y hasta la fecha de su vencimiento, en un veinte por ciento (20%).

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar, mediante decreto, las compensación en las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos vigente necesaria para la aplicación de la presente ordenanza

Artículo 4°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día primero del mes de Marzo del año dos mil ocho.

Artículo 5°: DERÓGUESE toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.



UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR

REPORT

On the condition of the land in the vicinity of the town of...

STATE OF UTAH

That the land in the vicinity of the town of... is...

One of the reasons for the... is...

FOR THE PURPOSE OF THE... IS...

CONCLUSION

It is the opinion of the... that...

It is the opinion of the... that...

It is the opinion of the... that...

It is the opinion of the... that...

It is the opinion of the... that...

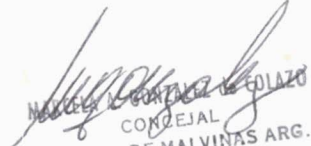
Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, desé al Registro Municipal y archívese.



**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 31 DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL 2008.**


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARÍA ELENA GONZÁLEZ de OLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA V. MANSILLA


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



AGENCIA DE CONSUMIDORES

DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA

DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA

DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA

DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA

DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA

DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA
DE LA ARGENTINA



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto. Colón - Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. /FAX 499-7526-4997694



ANEXO I

ESCALA SALARIAL

CATEGORIA	REMUNERACION BASICA
Categoría 01	\$ 720,00
Categoría 02	\$ 810,00
Categoría 03	\$ 918,00
Categoría 04	\$ 1.044,00
Categoría 05	\$ 1.188,00
Intendente	\$ 3.720,00
Secretario de Gobierno	\$ 2.520,00
Secretario de Obras Públicas	\$ 2.100,00
Secretario de Acción Social	\$ 2.100,00
Secretario de Salud	\$ 2.100,00
Secretario de Hacienda	\$ 2.100,00
Secretario de Catastro	\$ 2.100,00
Subsecretario de Obras Públicas	\$ 1.680,00
Subsecretario de Hacienda	\$ 1.680,00
Miembros del Honorable Concejo Deliberante	\$ 675,00
Secretaria del Honorable Concejo Deliberante	\$ 810,00
Miembros del Honorable Tribunal de Cuentas	\$ 675,00
Secretaria del Honorable Tribunal de Cuentas	\$ 810,00



San Juan, P.R.

CATEGORIAS

- Categoría 01
- Categoría 02
- Categoría 03
- Categoría 04
- Categoría 05

El presente documento tiene por objeto describir las categorías de los servicios que se ofrecen en el municipio de San Juan, P.R. Los servicios se clasifican en cinco categorías, las cuales se describen a continuación:

Categoría 01: Servicios de carácter general, tales como: limpieza, mantenimiento, seguridad, etc.

Categoría 02: Servicios de carácter especial, tales como: transporte, alimentación, etc.

Categoría 03: Servicios de carácter técnico, tales como: consultoría, capacitación, etc.

Categoría 04: Servicios de carácter administrativo, tales como: gestión documental, etc.

Categoría 05: Servicios de carácter financiero, tales como: gestión financiera, etc.